

ORDENANZA N° 256/80

VISTO:

La Ordenanza N° 148/78 de fecha 10 de Julio de 1978 que establece el monto fijo a cobrar en concepto de reembolso de gastos administrativos producidos por las liquidaciones de TASAS ATRASADAS para iniciar Juicios de Apremio, y;

CONSIDERANDO:

Que ésta tasa no ha sido ajustada desde la fecha antes mencionada siendo manifiesto el efecto inflacionario soportado en todos los gastos;

Que es responsabilidad exclusiva del contribuyente solventar los mismos;

Por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA N° 2756 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGENCIA, SANCIONA LA:

ORDENANZA N° 256/80

Art. 1°) Aplíquese la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) fijos, para cubrir los Gastos administrativos producidos por las liquidaciones de Tasas Atrasadas para Juicios de Apremio a partir del 1° de Junio de 1980.-

Art. 2°) Deróguese toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

Art. 3°) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 4°) Elévese copia a Secretaría de Hacienda y Jefe del Departamento de recaudación a sus efectos.-

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL